Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1107 /2.018 I.

26 JUN 2018

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional (SBE) para la *"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES" – ID N° 330.038;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Mensaje Nº 446/2018 S.G. la Intendencia Municipal solicitó la autorización correspondiente para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional (SBE) para la *"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES" – ID N° 330.038,* así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato.

QUE, por Resolución JM/N° 5.937/18 de fecha 6 de junio de 2018, la Junta Municipal resolvió autorizar a la Intendencia Municipal a proceder al llamado en cuestión y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el modelo de Contrato, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".

QUE, la Dirección de Adquisiciones, a través del Memorándum DA N° 2093/2018, de fecha 25 de junio de 2018, solicita la promulgación de la Resolución JM/N° 5.937/18.

QUE, de conformidad a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03, corresponde proceder al llamado a Licitación Pública.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **LLAMAR,** a Licitación Pública Nacional (SBE) para la *"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES" – ID N° 330.038,* en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 5.937/18.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

Junta Municipal
Asunción

0[illegible]32

Recibido Fecha 22 JUN. 2018
Firma: Rossi 11:50

JM/N° 5.937/18
(Cinco Mil Novecientos Treinta y Siete / Dieciocho)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 446/2018 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal solicita permiso para proceder al Llamado a Licitación Pública Nacional (SBE) N° 05/2017, para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES" - ID N° 330.038; así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal"; y,

CONSIDERANDO:

1. REFERENCIAS DEL MENSAJE N° 446/2018 S.G.:

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 27 de marzo de 2018, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, para su consideración, estudio y dictamen correspondiente.

Que, el referido mensaje contiene los siguientes documentos:

- Pliegos de Bases y Condiciones.
- PAC N° 330.038.
- Dictamen N° 13.722, de fecha 28 de diciembre de 2017, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

2. DICTAMEN N° 13.722, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2017, DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL:

"Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precio, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares, ambientales las que corresponden a las Áreas Técnicas competentes, ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC respectiva llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la institución las mejores condiciones de contratación.

Que, del estudio del Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones surge que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar para Subasta a la Baja Electrónica, aprobado por Resolución DNCP N° 2.264, de fecha 17 de julio de 2017, dicho proceso se encuentra encuadrado según el Art.16° Inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con el Art. 209 de la ley Orgánica Municipal, así también en la Resolución DNCP N° 1.102/2016 que quedará a cargo del área responsable de la Licitación Pública Nacional SBE N° 19/2017 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES", obtener los precios referenciales de acuerdo a la Guía de Elaboración de Precios de Referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades en las Contrataciones Reguladas por la Ley de Contrataciones Púbicas. Conforme a las documentaciones remitidas y normativas citadas, esta Asesoría Jurídica no opone reparos previos para que dicho proyecto de Licitación se realice el correspondiente estudio y aprobación. Asimismo, la UOC respectiva deberá realizar las comunicaciones de rigor. Salvo mejor parecer de la Superioridad, es nuestro dictamen".

Junta Municipal
Asunción

3. ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE INFRAESTUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS:

Que, de las sucesivas reuniones de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, realizadas en el marco del estudio del presente expediente licitatorio, los antecedentes fueron derivados al Asesor de la Comisión, Prof. Abog. Wilfrido Cáceres Flores, para el análisis técnico correspondiente, cuyo dictamen textualmente expresa:

"Del minucioso análisis del expediente girado a esta Asesoría se puede colegir que el mismo se adecua plenamente a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en lo atingente al procedimiento escogido por la convocante para la presente contratación pública, mediante Licitación Pública Nacional, habida cuenta que el monto asignado a la misma, Gs. 2.718.921.250 (dos mil setecientos dieciocho millones novecientos veintiún mil doscientos cincuenta) se halla ajustado al margen establecido por el Art. 16° Inciso a) de la Ley N° 2.051/03 y se verifica la suficiente disponibilidad presupuestaria para su ejecución plurianual año 2018-2019.

Además, se puede constatar que el documento convocatorio corresponde al Pliego de Bases y Condiciones Estándar, octava versión, aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP N° 2.264/2017, en vigencia desde el 01 de setiembre de 2017.

En base a estas consideraciones esta Asesoría no opone reparos para la continuidad del presente proceso licitatorio".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, del análisis final del mensaje de referencia, por parte de las Comisiones Asesoras dictaminantes, se pudo constatar que el mismo se encuentra con toda la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en su contenido.

Que, se debe señalar que se está ante el inicio de un proceso de contratación vía Licitación Pública Nacional, regido por la **Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03**, en concordancia con las disposiciones de la **Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal"** que, al respecto, establece específicamente en su **Artículo 36, inciso "b",** como atribución de la Junta Municipal: *"...autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por Concurso de Ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones".*

Que, no existiendo objeciones por parte de los miembros de las Comisiones Asesoras dictaminantes, corresponde autorizar al Ejecutivo Municipal a proseguir con los trámites del referido proceso licitatorio y aprobar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones puesto a consideración de la Corporación Legislativa.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a proceder al **Llamado a Licitación Pública Nacional (SBE) N° 05/2017, para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES" - ID N° 330.038.**

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 5.937/18

Art. 2° **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa por medio del Mensaje N° 446/2018 S.G., de fecha 23 de marzo de 2018, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal".

Art. 3° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal

Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

vj.

Asunción, 26 JUN 2018

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal